

Después de los Acuerdos de Bruselas*

UNA NUEVA APERTURA

EUROPA ha ganado finalmente en este juego de doble o nada al que Francia ha forzado a sus copartícipes en la CEE (Comunidad Económica Europea). Europa sale de esta prueba singularmente reforzada, y en las cancelerías de los seis países de la CEE los arbolitos de navidad tuvieron un aspecto más festivo. La segunda etapa de la política agrícola común, dejada de lado durante cerca de dos años, ha quedado ahora cubierta. Sin duda, buena parte del camino queda todavía por recorrer, antes de llegar al mercado único de los productos agrícolas de los Seis, y no será un problema menor la fijación de un nivel común de precios para los cereales, asunto que se estudiará en abril próximo. Más por ahora, ha quedado un cuadro sólido.

Después de concesiones recíprocas encadenadas, se llegó finalmente a un acuerdo antes de lo previsto. Los alemanes avanzaron buen trecho en dirección de las reivindicaciones francesas e italianas, pues estuvieron menos exigentes en la cuestión del arroz y aceptaron finalmente, sin grandes cambios, las proposiciones de la comisión sobre la estructura de la FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola). Pero Francia cedió en dos puntos. Admitió: 1) las subvenciones a los productores alemanes de leche, cuyo pago podrá prolongarse más allá de 1970, y 2) aceptó también la supresión de las ayudas financieras acordadas en el renglón de los volátiles, lo que hará particularmente difícil el acceso de estos productos franceses al mercado alemán. Los holandeses no pudieron impedir totalmente la aplicación de una tasa sobre la margarina, tasa que los italianos hubieran deseado que fuera más alta.

Pero si el intercambio de concesiones es la mejor manera de llegar a un acuerdo internacional, se podría, a pesar de todo, dudar esta vez de la voluntad política de culminar dicho acuerdo, pues los resortes comunitarios parecían haber perdido

* Los materiales que aparecen en seguida se han tomado de *Le Monde*, 10. enero de 1964, París, Francia.

su brío a resultas de la decisión unilateral tomada por el general De Gaulle de romper las negociaciones con la Gran Bretaña. Los Seis parecían mirarse con aquella sospecha que hacía decir a Bismarck: "Siempre he oído a los políticos hablar de Europa cada vez que dirigían a otras potencias demandas que no osaban formular a nombre propio".

Y he aquí que la CEE ha logrado superar también esta crisis, incontestablemente la más grave de su joven existencia. No sin alguna razón, puesto que ha tenido buen resultado, el gobierno francés podrá atribuir este buen éxito común a la mano de hierro con la que mantuvo el rigor de los aplazamientos.

Pero esta presión no hubiera tenido finalmente la virtud de atraer la adhesión conclusiva si la comisión no hubiese dado prueba entonces de una diligencia extraordinaria. La comisión demostró, en efecto, y a menudo en el curso de una sola noche, todo el valor de su doble misión: 1) la de suministrar a la orden respuestas a las cuestiones más técnicas, gracias a la enorme capacidad de trabajo de su administración; y 2) la de desempeñar un papel indispensable de conciliación entre los intereses nacionales divergentes. Fue verdaderamente durante estas horas de crisis, cuando se pudo medir el papel de esta instancia "objetiva".

El lugar ocupado ahora por el ejecutivo de la Comunidad (gracias, hay que decirlo, a hombres como los señores Hallstein, Marjolin y Mansholt) y esta nueva salida dada a la CEE pondrán más de manifiesto aún el vacío político europeo. En 48 horas se adoptaron, a toda prisa, un conjunto de decisiones que se traducirán en hechos de la vida de los pueblos más concretamente que muchos textos maduramente elaborados por los parlamentos nacionales. Pero es necesario reconocer que ningún control popular se ejerce sobre estas actividades, que surgen cada vez con mayor frecuencia de las funciones tecnocráticas.

A causa de esto, no es nada sorprendente que hombres pertenecientes a los horizontes más diversos reclamen ahora con insistencia el nacimiento de una Europa Política.

NUEVA ETAPA DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN

*Conjunto de Textos Agrícolas
Aprobados por el Consejo de la CEE
Por F.H.V., enviado especial de "Le Monde".*

SI bien los ministros de los seis países de la Comunidad Económica Europea se separaron finalmente de acuerdo y satisfechos todavía no es fácil decir sobre qué exactamente se pusieron de acuerdo. Corresponde ahora a la secretaria del Consejo introducir en los cinco reglamentos agrícolas los párrafos aprobados en las febriles últimas horas de la reunión. Algunas líneas garrapateadas de prisa en el margen de un texto, pueden cambiar todo su sentido. Por otra parte, no es imposible que surjan diferencias de interpretación acerca de los problemas litigiosos en el momento en que se trate de dar forma a las declaraciones de intención del Consejo, en el momento en que se traduzcan los textos a las cuatro lenguas de la Comunidad, o en el momento en que se vayan a adoptar los textos aplicables de aquí al primero de abril próximo.

Recordemos que los trabajos han permitido dar la última mano a cinco reglamentos que complementan a los otros cinco adoptados el 14 de enero de 1962 y que entraron en vigor el 30 de julio del mismo año. En esta segunda etapa se trataba de poner a punto reglamentos-límite que definirían los grandes lineamientos de una organización comunitaria de los mercados de la carne de res, del arroz y de los productos lácteos (36 por ciento de las ganancias de los agricultores de los seis países), del mismo modo que los ministros lo habían hecho ya el 14 de enero de 1962 para los cereales, el vino, los frutos y legumbres, las carnes de cerdo, los huevos y las aves. Se trataba también de ponerse de acuerdo sobre los dos textos de aplicación del reglamento financiero adoptado el 14 de enero de 1962, mismo que prevé las modalidades de funcionamiento del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

PRODUCTOS LACTEOS

Gravación de la margarina para favorecer la venta de la mantequilla

No fue sino hasta el último minuto de su negociación cuando los ministros cerraron el expediente de los productos lácteos, que era el que presentaba las mayores dificultades.

El problema

Se puede considerar que dos problemas esenciales estuvieron en el meollo de las discusiones:

1.—La conveniencia de hacer que el mercado de materias grasas vegetales soportara la carga de sostener al de la mantequilla. Los productores de leche europeos siempre han pedido que se les reconozca en los textos la existencia de una concurrencia entre la mantequilla y la margarina. Su tesis es que el mercado europeo de mantequilla es excedentario solo porque los Seis son grandes importadores de grasas vegetales. Los seis países consumen, un año con otro, un millón de toneladas de mantequilla. Consumirían fácilmente algunos cientos de miles de toneladas más si la industria no les ofreciera un millón de toneladas de margarina a precios dos tercios más bajos que los de la mantequilla.

Italia pedía que se hiciera pagar a la margarina las costas de lo que llamó un "falso excedente" de mantequilla y de aceite de oliva. Los italianos demandaban la percepción de una tasa sobre la margarina; los holandeses, por el contrario, se opusieron a la idea del principio mismo de esta tasa.

2.—El perjuicio sufrido por la producción en Alemania Federal a causa de la baja de los precios de la leche.

Los agricultores alemanes hicieron saber que les era imposible aceptar que los acercamientos que se efectuaran entre los precios indicativos aplicados en los seis países se tradujeran en una disminución de ganancias para sus productores.

La organización de mercados prevista

He aquí los lineamientos principales de la bastante compleja organización de mercados que ha sido prevista:

Durante la vigencia del período transitorio, los Estados miembros importadores percibirán un descuento financiero sobre todas sus importaciones de productos lácteos. Este descuento será igual a la diferencia entre el precio de entrada del país importador y el precio libre de cargas fiscales del producto proveniente de otro país miembro o de un tercer país. Un abatimiento denominado "importe a precio alzado" será aplicado a los descuentos relativos a los trueques intercomunitarios, de tal manera que se incite a los Seis a concederle mutuamente la preferencia. Estos descuentos habrán desaparecido al finalizar el período de transición.

Los precios de entrada de los productos lácteos irán siendo progresivamente aproximados entre sí, a partir de la campaña 1965-1966, hasta llegar a la *uniformidad completa* el primero de enero de 1970. Esta aproximación acarreará una baja de los precios pagados a los productores alemanes, pero la República Federal podrá conceder, como Luxemburgo, que se encuentra en la misma situación, *subvenciones* de compensación que aumentarán según sea la baja de los precios.

Estas subvenciones se otorgarán por lo pronto por cada litro de leche, pero no deberán, a más tardar en 1970, revestir la forma de una ayuda "independiente de la producción lechera", de modo que no se aliente su mantenimiento artificial entre las explotaciones no rentables. En todo caso, la Comisión ha recomendado a Luxemburgo y a Alemania que comiencen desde la campaña 1965-1966 "la transformación de las subvenciones concedidas por kilogramo de leche, de tal manera que el paso al régimen del período definitivo se opere sin tropiezos".

El texto sobre el que los ministros se pusieron definitivamente de acuerdo prevé también que los precios vigentes en los mercados de los seis países se acerquen entre sí de tal modo que al fin del período transitorio se llegue al nivel de *precio indicativo común*.

Los holandeses terminaron por admitir la necesidad de gravar la margarina para encarecer su precio. Está previsto que el Consejo de ministros deberá, *antes del primero de noviembre de 1964*, adoptar un reglamento instituyendo una

política comunitaria para el conjunto del sector de productos grasos. Este reglamento comportará la creación de una tasa de 14 pfennigs por kilo sobre las ventas de margarina en los seis países. El producto total de esta tasa no deberá pasar de 350 millones de marcos alemanes. Si el financiamiento de la política de conjunto del mercado de materias grasas cuesta más caro, la liquidación de los gastos quedará a cargo del FEOGA.

Precisemos que el sostén del mercado de los productos grasos prevé también ayudas para los productores de granos oleaginosos de la CEE, para los productores de aceite de oliva y para los productores de cacahuete de los Estados africanos asociados. Una última concesión ha sido hecha, a los holandeses sin embargo, para inducirlos a aceptar las proposiciones de la Comisión: la tasa sobre la margarina no será cobrada en 1964-1965 en su territorio. Puede ser que tampoco lo sea durante el año siguiente; compete decidir sobre esto al Consejo de ministros de los Seis. En fin, los ministros convinieron que si la entrada en vigor de esta política común para los productos lácteos y las materias grasas vegetales acarrea "cambios importantes en los mercados de estos dos grupos de productos", competiría a la Comisión reunirse de urgencia para proponer soluciones.

CARNE DE RES

Francia y los terceros países concurrirán para alimentar a los alemanes y los italianos

La adopción del reglamento que organiza el mercado comunitario de carnes bovinas no atravesó por grandes dificultades. La Europa de los Seis está, en efecto, en el dintel de una crisis de subaprovechamiento de carne debido al aumento del consumo. Esta perspectiva facilitó considerablemente la conclusión de un acuerdo sobre las relaciones con los terceros países. Ya en 1962 la Comunidad había importado 50,000 toneladas de carne y 300,000 cabezas de ganado. Las importaciones italianas se duplicaron entre 1962 y 1963.

El problema

Francia y Holanda desearían arreglárselas para tener puntos de salida en los mercados en plena expansión de Italia y de la República Federal Alemana. Según las estimaciones de la Comisión, las necesidades de estos dos países podrían triplicarse de aquí a 1970 si la tasa de expansión económica se mantiene a un nivel elevado. Italia y Alemania, por su parte, han buscado, a lo largo de toda la negociación: 1) mantener la protección para sus criadores de ganado y 2) mantener sus corrientes de intercambio con terceros países.

La organización de mercados prevista

Los ministros se pusieron de acuerdo sobre los puntos siguientes:

— Fijación de precios de orientación nacionales y acercamiento gradual de estos precios entre sí mediante decisiones anuales del Consejo, de tal manera que se alcance un precio único al primero de enero de 1970.

— Eliminación progresiva de los derechos de aduana vigentes para los intercambios comunitarios. Al mismo tiempo, los derechos fiscales nacionales irán siendo acercados a los de la tarifa exterior común, de modo que se desemboque, al primero de enero de 1970, a un mercado único entre los seis países.

— Todos los contingentes de importación serán suprimidos a partir del primero de abril próximo; empero, una excepción ha sido prevista para 6,000 cabezas de ganado bovino danés destinadas a Alemania Federal, pero registrará solamente hasta 1965.

— Los Estados miembros podrán fijar un "precio de contención" para protegerse de importaciones provenientes de terceros países: podrán percibir descuentos cuando los precios de oferta de los países exportadores sean inferiores al precio de contención y los precios de su mercado interior hubiesen descendido muy abajo.

Los Estados miembros podrán percibir descuentos en la importación proveniente de un país asociado en caso de que

existan problemas en su mercado. Tales descuentos serán iguales a la diferencia entre el precio de oferta y el precio de orientación disminuido, según los casos, en 4 o en 5 por ciento.

Durante el período transitorio los Estados miembros podrán sostener su mercado efectuando compras de precaución en cuanto los precios desciendan por debajo de una cotización de alerta (fijada entre el 93 y el 96 por ciento del precio de orientación).

ARROZ

Alemania se abastecerá más en Italia

Los ministros adoptaron definitivamente el proyecto preparado por la Comisión.

El problema

Toda la discusión estuvo dominada por la divergencia de intereses existente entre los países productores (Francia e Italia) y los países importadores (Holanda, Luxemburgo, Bélgica y Alemania). Estos últimos países buscaron por todos los medios evitar que sus plantas de tratamiento del arroz instaladas en el Mar del Norte se vieran obligadas a abastecerse en Italia. Los industriales alemanes y holandeses deseaban, en efecto, poder continuar haciendo sus compras a terceros países. En 1962 la República Federal compró en el exterior de la Comunidad 100,000 toneladas de arroz, sobre las 127,000 que importó en total.

La organización de mercados prevista

1.—En el curso del período transitorio todas las importaciones provenientes de terceros países darán lugar a la percepción de un descuento financiero igual a la diferencia entre el "precio de entrada" del Estado miembro importador y el precio CIF del producto importado, lo que afectará el arroz norteamericano en provecho del italiano. Los países miembros que son importadores tendrán un precio de entrada común, cuyo nivel será determinado por el Consejo. Mientras dure el período de transición, se procederá al acercamiento gradual de los precios de entrada de los Estados miembros con los precios indicativos de los países importadores, de modo que se llegue a un precio indicativo uniforme al fin de este período, es decir, en 1970.

2.—En el estadio del mercado único, los intercambios se efectuarán libremente en el interior de la Comunidad. Las importaciones provenientes de terceros países serán sometidas a un descuento financiero uniforme, que representará la diferencia entre el precio de entrada uniforme y el precio CIF de los productos importados. El nivel de los precios de entrada, que determinarán de hecho el grado de protección del mercado comunitario, fue el punto sobre el que giraron las discusiones esenciales.

La Comisión hará antes del primero de febrero proposiciones sobre el volumen de las importaciones de arroz provenientes de los Estados asociados a la CEE.

EL FONDO EUROPEO

La comunidad tomará a su cargo los excedentes franceses

El Consejo adoptó dos reglamentos distintos que son, de hecho, dos textos de aplicación del "reglamento financiero" firmado el 14 de enero de 1962 pero que, por falta de esos textos, era hasta el presente letra muerta. De estos dos reglamentos uno se refiere al funcionamiento del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía (FEOGA), y el otro a "las condiciones del concurso" de este fondo, es decir, a la utilización que se hará de estos recursos.

El problema

El reglamento financiero de 1962 preveía que el fondo cubriría, parcialmente primero y completamente después, los

"gastos eligibles" de la organización de mercados y que sería alimentado, a la vez, por las contribuciones presupuestarias de todos los Estados miembros y por el conjunto de las economías realizadas en las importaciones efectuadas por los Estados clientes del mercado mundial.

Este reglamento era muy ventajoso para Francia, a condición, evidentemente, de que fuera completado, porque desemboca en el reconocimiento de la noción del *financiamiento comunitario* de la venta de excedentes. En lenguaje claro, esto quería decir que, a partir de 1970, los excedentes franceses ya no serían considerados como tales, sino como excedentes comunitarios, y que si los mercados mundiales permanecen tal como ahora están, es decir, falseados por los precios de dumping y por el encarecimiento de los países exportadores, la subvención que sería necesaria para permitir exportar debía quedar a cargo de los alemanes, tanto o más que de los franceses. Eso quería decir que si Alemania, segundo país del mundo importador de géneros agrícolas, lograra economías comprando en ese mercado internacional falseado, tales economías no la beneficiarían, puesto que deberían ser entregadas al FEOGA.

La última discusión entre los Seis ha llevado a considerar el modo de calcular prácticamente las "importaciones netas" que servirán de base al cálculo de las contribuciones de los Estados miembros.

El acuerdo a que se llegó

Originalmente la Comisión había sugerido que las importaciones netas fueran calculadas por su valor; finalmente admitió que podían calcularse también "por referencia a la organización del mercado", haciendo así una concesión a los italianos. Estos habían subrayado al respecto que Holanda, por ejemplo, es un país importador neto de cereales pero que, como exporta cereales transformados en productos animales por un valor superior a lo importado, globalmente no aparece en su contabilidad la importación neta.

Los recursos del Fondo serán utilizados en parte para sostener los mercados comunitarios y en parte para financiar las indispensables reconversiones de las explotaciones y la organización de los mercados de los Estados miembros.

Entre las intervenciones destinadas a sostener los mercados, citemos las *restituciones* financieras acordadas a los exportadores que vendan mercancías destinadas a los países de precios elevados; los gastos originados por la venta a bajo precio de trigo desnaturalizado destinado a la alimentación del ganado; las pérdidas de valor de los stocks constituidos para evitar el derrumbe de las cotizaciones, etc.

Entre los estipendios destinados a *modernizar* la agricultura, citemos aquellos que permitirán reformar las estructuras de producción y de comercialización, así como buscar nuevos mercados de exportación.

Las medidas de reconversión y de limitación de la producción, así como las medidas que alienten los aplazamientos de los períodos de entrega en los mercados, podrán también ser financiadas por el Fondo Europeo. He aquí otros gastos citados en el proyecto de reglamento: la construcción y acondicionamiento de silos, almacenes y otras instalaciones para constituir stocks; la construcción de rastrojos, plantas lecheras, ingenios azucareros y molinos; la creación de centros de venta al mayoreo, de subasta y remate; centros de acondicionamiento; mejoras en las fuentes de información sobre los precios, etc.

Para poder beneficiarse de los recursos del Fondo, los proyectos deberán representar un interés comunitario y prever un esfuerzo financiero de parte de los mismos beneficiarios. Las subvenciones acordadas por el Fondo no deberán pasar del 50 por ciento de la inversión realizada, mientras que la contribución de los beneficiarios deberá alcanzar por lo menos el 30 por ciento.

Los holandeses habían demandado, en vista de la importancia de los recursos afectados al Fondo ("muchos cientos de miles; quizá uno o dos millones de marcos alemanes", según declaró el señor Mansholt), que el FEOGA pudiera ser controlado democráticamente por el Parlamento Europeo. Francia obtuvo que este problema no fuera discutido sino hasta febrero próximo, pero los ministros subrayaron en el resumen verbal de su reunión "la gran importancia que conlleva al problema del reforzamiento de los poderes presupuestarios de la asamblea".

"DIRECTIVAS" DADAS A LA COMISION HALLSTEIN PARA PREPARAR LA NEGOCIACION TARIFARIA DEL GATT

En la nota anterior, se hace referencia al conjunto de los textos agrícolas aprobados por el Consejo de la CEE. Pero el acuerdo del 23 de diciembre se remita, como se sabe, a otra etapa: la definición de una actitud común con miras a la negociación tarifaria del GATT (Acuerdo General de Tarifas y Comercio), también llamada "Ronda Kennedy", que debe iniciarse en Ginebra el próximo 4 de mayo. El rasgo más original de la posición de los Seis es el de preconizar un método diferente de negociación para los productos industriales y para los productos agrícolas.

EL Consejo se puso de acuerdo para dar "directivas" a la Comisión Hallstein, encargada de preparar a nombre de los Seis la gran confrontación que se efectuará en la primavera próxima. A cinco meses de la apertura de una conferencia de la cual todavía es imposible saber qué giro tomará, quedaba excluida evidentemente la posibilidad de formular un "mandato" preciso a la Comisión. De cualquier manera, para evitar futuras querellas que pudieran resultar graves, era necesario no omitir estas directivas.

I.—DIRECTIVAS PARA LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES

Disparidades

Hemos expuesto ya las bases del acuerdo al que se llegó y que satisface, en lo esencial, la tesis francesa. Habrá disparidad (regla de la "doble variación") cada vez que un derecho fiscal elevado represente por lo menos el doble de otro derecho más bajo y cuando la variación mínima sea por lo menos de diez puntos.

Esta segunda exigencia no se aplica a los semiproductos, lo que deberá permitir, principalmente, clasificar cierto número de productos siderúrgicos entre los casos de disparidad. Además, los Seis convinieron en aceptar dos "criterios adicionales" que tendrán la función de atenuar un poco la regla de la "doble variación", mediante el examen con los países interesados de cierto número de casos particulares: aquellos en los que la Comunidad sea la principal proveedora de un país con alta tarifa, y en el caso llamado "de los relojes suizos".

Cuando haya disparidad —y aquí reside todo el interés del asunto— el derecho fiscal bajo será reducido en un porcentaje menor que el derecho elevado. Tal porcentaje no deberá, en promedio, pasar de la mitad de la tasa de reducción "equilínea" (tasa de "derecho fiscal común").

Para evitar que la corrección de disparidades, que constituye para la Comunidad un elemento esencial de *reciprocidad* general, resulte comprometida porque un país de derecho elevado incluya un gran número de productos amparados por la excepción de disparidad, el país de derecho fiscal bajo quedará dispensado, siempre que un país de derecho fiscal elevado coloque un producto en disparidad en la lista de excepciones, de efectuar toda reducción sobre este producto, sin tener que demandar una excepción para este efecto.

Tasa de reducción

Los alemanes querían que la Comunidad adoptase una tasa de reducción del 50 por ciento de las tarifas como objetivo de la negociación. No han obtenido satisfacción: en el presente estadio de la preparación de la "Ronda Kennedy", disminuir los derechos fiscales a la mitad es solamente una *hipótesis de trabajo*.

Sobre los otros problemas (obstáculos no tarifarios y excepciones), que los expertos apenas han abordado, las directivas son más vagas. La Comunidad reafirma que el número de productos susceptibles de excepción (productos que no serían incluidos en la negociación tarifaria) "debe ser lo más

limitado posible". Además, recuerda el gran interés que atribuye a la desaparición (o atenuación) de los obstáculos no tarifarios en los trueques.

II.—DIRECTIVAS PARA LOS PRODUCTOS AGRICOLAS

A pesar de numerosas objeciones alemanas, se convino en que el documento de la Comisión es una base satisfactoria para definir la posición de los Seis. Recordemos que en este documento la Comisión propone que en la negociación de Ginebra se considere el *precio de apoyo* acordado a las diferentes agriculturas y que se prevea la conclusión de acuerdos mundiales para ciertos productos.

"El hecho de que el precio comunitario para un producto agrícola —estima el consejo— no haya sido determinado todavía, no debe traer por consecuencia la exclusión de este producto de la negociación del GATT." La Comunidad podría, eventualmente, negociar sobre un precio de apoyo determinado a partir de un precio "teórico" no aplicado todavía.

Se han tomado todas las precauciones jurídicas para que quede bien sentado que los futuros precios de la Comunidad se fijarán no solamente en función de los objetivos de la política agrícola (artículo 39 del tratado), sino también atendiendo al "desarrollo armonioso del comercio internacional" (artículo 110).

Los alemanes estimaban que los productos agrícolas sometidos a la sola protección tarifaria (frutos y legumbres, por ejemplo) debían seguir la misma suerte de los productos industriales. La Comisión, sostenida con vigor por Francia, Italia y Bélgica (y en menor medida por Holanda), se opuso con buen éxito a esta tesis.

Alemanes y holandeses habían pedido que se previera la conclusión de acuerdos transitorios destinados a garantizar las exportaciones de terceros países (de manera indirecta, mediante contingentes sujetos a tarifa o con impuestos previamente anulados o reducidos). Esta demanda, mediante la cual la Comunidad quedaría obligada de antemano, no fue aceptada. Pero de todos modos, las directivas incluyen la idea de que los terceros países pueden aspirar a un "acceso razonable" al mercado de la Comunidad. Esta directiva comprende, en efecto, en un anexo, el texto siguiente:

"Si la puesta en operación del precio de sostén comunitario pudiera provocar una baja importante de las importaciones, la Comisión se avocaría el conocimiento del problema y haría un informe al Consejo, mismo que a su vez determinaría a un buen tiempo las directivas que fuesen necesarias."

"Sería perjudicial querer anticipar desde ahora las eventuales demandas de nuestros asociados y privar a los negociadores de la Comunidad de la iniciativa y del margen de libertad que les son indispensables en su cometido."

"En consecuencia, conviene esperar el desarrollo normal de las negociaciones para determinar las posiciones de la Comunidad sobre este punto."

La delegación francesa había sostenido siempre esta última tesis, contradictoria en apariencia con el principio de la sincronización.